

la seguridad jurídica, que el autor concibe como divergente de una amplia utilización de la equidad.

El principal mérito de la obra comentada radica en la sagaz exposición y resumen de las direcciones filosóficas y jurídicas conexas con el tema estudiado. Puesto que ni Scarpelli, como tampoco Bobbio, comparte las tesis neopositivistas, ni desea incluirse por entero en la dirección analítica, resulta claro que no les pueden afectar los argumentos de fondo contra tales direcciones del pensamiento. Solamente cabe discutir la oportunidad y exactitud de las aplicaciones metodológicas a la ciencia del Derecho por ellos sugeridas. En tal sentido no cabe duda de las ventajas que el cuidado del idioma y la exactitud en la expresión de las teorías ha de reportar a la ciencia del Derecho, siempre que se evite el escollo de un tecnicismo exagerado y discordante con la normal utilización del lenguaje. Usualmente se concede que la interpretación de las leyes tiene un primer momento gramatical y, por tanto, conviene traer al campo de atención la necesidad de delimitar y precisar este elemento interpretativo.

Sin embargo, hay que tener el mayor cuidado para que las tesis neopositivistas, que en principio se niega compartir, no vayan deslizándose al hilo de los varios métodos inspirados por ellas, dentro de una renovada jurisprudencia. El resurgimiento del viejo positivismo jurídico parece casi inevitablemente implicado con la limitación de la ciencia del Derecho al análisis de las proposiciones legislativas, especialmente si éste se dirige a su aspecto gramatical y lingüístico. Grandes sectores de lo que con razón se tiene por Ciencia del Derecho quedarán excluidos del nuevo concepto de jurisprudencia, propugnado por el neopositivismo metodológico. En definitiva, la esfera parcial de la Filosofía jurídica no hace sino seguir la suerte de la Filosofía general, donde el positivismo pasa con frecuencia de la negación de la Metafísica a la Metafísica de la negación.

RAFAEL CASTEJÓN CALDERÓN

SCHILLING, Otto: *Christliche Wirtschaftsethik*, zweite Auflage, Verlag J. Pfeiffer, München, 1954, VIII+262 páginas.

La Ética económica es una parte de la Ética social en sentido estricto. Esta se refiere a la vida común humana en general, a las relaciones sociales. Deja fuera, sin embargo, las relaciones sociales personales —«relaciones de los particulares a los particulares como tales»—, de que se ocupa también la Ética social en sentido lato. La Ética económica, en cambio, se refiere a una vida común humana particular, la vida común humana económica, a una clase de relaciones sociales, las relaciones económicas. No se puede, además, dejar totalmente abandonada a la conciencia individual la decisión acerca de los problemas morales que le plantean las relaciones económicas. Una parte de la Ética social, como hemos dicho, la Ética

económica, tiene que proporcionarle directrices y reglas que le ayuden a tomar acertadamente la ineludible decisión individual.

Pero la Etica económica de que se ocupa Otto Schilling no es la Etica económica a secas, sino la Etica económica cristiana. La Etica económica simplemente tiene como fuente la ley moral natural y el Derecho natural, como parte de la ley moral natural. La Etica económica cristiana tiene, además de esta fuente, el Evangelio.

El «sentimiento del mundo» y la concepción de la Economía son diferentes en el catolicismo y en el protestantismo. Otto Schilling reconoce y estudia las diferencias entre ambas concepciones, pero —en el libro, con censura eclesiástica, que estamos reseñando— acentúa sus semejanzas, señala que Lutero y Tomás de Aquino coinciden en lo fundamental, que las coincidencias son mayores y más importantes que las discrepancias, e insiste en que las dos grandes confesiones cristianas, catolicismo y protestantismo, deben trabajar unidas en el campo de la doctrina social y deben luchar unidas, formando un frente común, contra el socialismo y el comunismo.

Son conceptos fundamentales de la Etica económica los conceptos de bien y valor, que estudia Schilling. Exigencias fundamentales de la Etica económica son, en cambio, el principio de la economicidad —obrar de acuerdo con el fin próximo de la Economía—, la justicia social y la caridad.

Supuestos fundamentales extraeconómicos son el Derecho y la técnica. El Derecho está en parte influido y condicionado por la Economía, pero no es, de ningún modo, un mero reflejo o superestructura de las relaciones económicas, como quería la doctrina marxista, sino que, por el contrario, el Derecho influye a su vez y condiciona la Economía, pudiendo dirigirla y conformarla con un sabio ordenamiento.

Para construir la Etica económica no basta el conocimiento de los principios y reglas de la Etica, ley moral natural y el Derecho natural y la doctrina conocida por la Revelación, sino que se necesita también el conocimiento de los hechos económicos, a los cuales han de aplicarse aquellas reglas y principios. Así, Otto Schilling hace un estudio fino y extenso de los hechos y problemas económicos importantes —entre ellos, el trabajo y la profesión, el capital y la forma económica capitalista, la empresa y el empresario, la pequeña y gran industria, el salario, la distribución de los bienes y el bienestar del pueblo— y de las diversas ramas de la Economía —la agricultura, la industria, el comercio y la Hacienda—. En el estudio de todos estos problemas económicos y en su valoración y enjuiciamiento ético sigue este autor las encíclicas sociales de los Papas, la *Rerum novarum*, de León XIII, y la *Quadragesimo anno*, de Pío XI, a las que cita constantemente.

El capital procede de la naturaleza y del trabajo. Puede reducirse, originariamente, a una y otro. Pero, una vez que se ha formado, adquiere independencia y es preciso tratarlo como una entidad independiente, como un factor de la producción distinto de la naturaleza y del trabajo. El capital es tan importante para la producción como

estos factores. Necesita de ellos y ellos, a su vez, necesitan del capital. Es preciso que estén coordinados y unidos, colaborando armónicamente unos con otros.

El capitalismo no es una forma de la Economía mala en sí. No significa necesariamente la adquisición por la adquisición. Afirmar esto sería confundirlo con la crematística. Conservando el capitalismo y sus ventajas, deben, sin embargo, evitarse sus inconvenientes, suprimirse sus abusos, nacidos del liberalismo individualista, dándole un ordenamiento justo por medio de una serie de sabias normas y prudentes medidas.

El individualismo y el socialismo no deben aceptarse. Deben rechazarse. El individualismo deja el campo libre a los impulsos y pasiones. El socialismo ahoga las inclinaciones humanas naturales. Ambos sistemas son falsos y conducen al desorden. El único sistema verdadero y satisfactorio es el orgánico-social. El sistema orgánico-social concibe la sociedad humana como un organismo moral. Esta concepción surgió primero en el dominio religioso, cuando San Pablo concibe a la Iglesia como un *corpus mysticum*, como un organismo en sentido moral, pero es aplicada posteriormente, y debe continuar aplicándose, a la sociedad y al Estado. De ella parten los Papas en sus encíclicas sociales. La concepción orgánico-social afirma la comunidad y el Estado como un organismo moral del cual son miembros los individuos, pero sostiene al mismo tiempo que la personalidad individual, por el fin último al que está destinada, sobrepasa la comunidad y el Estado.

JOSÉ CAAMAÑO MARTÍNEZ

STENDARDI, Gian Galeazzo: *Libertà ed Eguaglianza nello Stato Democratico Moderno*. Università di Milano. Facoltà di Giurisprudenza. Studi di Diritto Pubblico. Diretti da G. M. de Francesco, n. 12. Milano, Casa Editrice Nuvoletti, 1953, 195 páginas en cuarto.

Casi todo el libro se encuadra en la doctrina política y jurídica de la democracia liberal. Expresamente se invoca ésta como la teoría tradicional que sirve de base de partida para la investigación emprendida. Es digno de nota que en la patria de Santo Tomás y Dante el ideario político tradicional sea el de Locke y Rousseau. El fundamento filosófico, aunque poco explícito, se toma de la dirección kantiana, complicada con las afirmaciones de Kelsen, lo que origina algunas dificultades en el discurso.

Empieza con la posición dogmática del tema. El autor, en efecto, no logra sustraerse a la dogmática de la tradición liberal invocada. Así, afirma que la historia de la sociedad humana es realmente la historia del conflicto entre el individuo y la organización colectiva. A continuación plantea un esquema de las doctrinas en torno a la libertad en que se implican las cuestiones acerca del origen divino o